

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA PARA EL CURSO ACADEMICO 2010-2011 EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER-CRUE DE MOVILIDAD IBEROAMERICANA”

La presente convocatoria extraordinaria tiene como objeto la selección de estudiantes de intercambio en el marco de los convenios bilaterales que la Universidad de Cantabria tiene suscritos con universidades de América Latina.

Los estudiantes seleccionados, al igual que en la convocatoria anual publicada el 19 de noviembre de 2009, tendrán la posibilidad de realizar un período de estudios conducente a cualquiera de las titulaciones que imparte la Universidad de Cantabria en una universidad de América Latina, garantizando el reconocimiento de estos estudios en el curso académico en que se realiza la estancia, en los términos previstos en el Título VII de la Normativa de Gestión Académica de esta Universidad y de las normativas específicas de cada centro.

La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada así como a las bases de esta convocatoria.

1. Requisitos de participación

- Haber estado matriculado en la Universidad de Cantabria durante el curso 2009-2010 y estarlo durante el curso 2010-2011 en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior de grado.
- Tener aprobados como mínimo el 60% de los créditos troncales y obligatorios correspondientes al primer curso de su titulación, sin perjuicio de que cada titulación establezca otros requisitos académicos mínimos
- Responder a los perfiles detallados en el Anexo I.
- No haber participado en ninguna movilidad con universidades de América Latina.

2. Tratamiento académico

2.1. Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del Plan de Estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en el Título VII de la Normativa de Gestión Académica de la Universidad de Cantabria.

2.2. La orientación, elaboración del Plan de Estudios y el seguimiento académico se realizará a través de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de cada centro o titulación.

3. Duración del Intercambio

El período de estudios no deberá ser superior a seis meses en el extranjero y deberá ajustarse al segundo cuatrimestre en la Universidad de Cantabria, salvo autorización expresa del centro de origen del estudiante.

4. Dotación Económica

4.1 Se convocan un máximo de cinco becas de 500€ mensuales con una cuantía máxima de 3.000€ por beca. Una parte de esta cuantía se destinará al pago de un seguro especial comercializado por el Banco Santander que incluirá la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca.

- 4.2 La beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino ayudar a sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.
- 4.3 El abono del importe de la beca se realizará por la UC a través de transferencia bancaria a una cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander.
- 4.4 La percepción de esta beca es incompatible con la percepción de una beca internacional Bancaja-Universidad de Cantabria.

5. Proceso de Selección

- 5.1. La selección de los estudiantes la realizará el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a propuesta de los Coordinadores de Relaciones Internacionales teniendo en cuenta la nota media del expediente académico. Se aplicarán asimismo, los criterios que se hayan establecido para cada titulación, si existieran, que serán hechos públicos en los centros correspondientes.
- 5.2. El baremo que aplicado para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03 de 5 de septiembre (BOE nº de 18 de Septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre de 2010.
- 5.3 La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación provisional de estudiantes seleccionados publicada en los tabloneros de anuncios y la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales antes del 1 de noviembre de 2010. Finalizado el período de reclamaciones que será de cinco días hábiles tras la publicación de la resolución provisional, se publicará una resolución definitiva. La publicación oficial a efectos de cómputo de plazos será la efectuada en los tabloneros del Vicerrectorado, que deberá expresar claramente la fecha de publicación.
- 5.4. En la relación provisional de estudiantes seleccionados se indicará el plazo para firmar y entregar la carta de aceptación de las plazas asignadas. Una vez presentada dicha aceptación por los estudiantes, no podrán producirse modificaciones en las plazas ya asignadas y aceptadas, de forma que los destinos que queden vacantes a causa de renunciaciones serán adjudicados directamente a los suplentes.
- 5.5. En caso de que las plazas queden desiertas, la dotación económica se concederá a los estudiantes que ya han sido seleccionados en la convocatoria publicada el 19 de noviembre de 2009 con destino en universidades de América Latina, siempre y cuando cumplan los requisitos específicos de la presente convocatoria y aplicando también el criterio de valoración del expediente académico.
- 5.6. La admisión definitiva depende siempre de la universidad de destino.

6. Obligaciones del Estudiante

- 6.1. Los estudiantes realizarán los trámites de matrícula habituales en la Universidad de Cantabria, donde se abonarán las tasas académicas correspondientes, estando exentos del pago de dichas tasas en la universidad de destino. No obstante, el centro de acogida podrá pedir que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas, etc.) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- 6.2 Los estudiantes seleccionados se comprometen a enviar a la universidad de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en el Título VII de la Normativa de Gestión Académica referida a Alumnos de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.

7. Presentación de solicitudes y Documentación

Los interesados deberán cumplimentar el impreso de solicitud adjunto que también se encuentra disponible en la siguiente dirección Web:

<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/index.htm>

El impreso deberá ser entregado junto a la fotocopia del DNI, en el Registro General de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno), teniendo como plazo desde el 5 de octubre hasta las 18.00 hrs. del 19 de octubre de 2010, inclusive. Podrán presentarse, asimismo, en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que no se presenten dentro de dicho plazo no serán consideradas.

8. Publicación

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, y en la página Web de Relaciones Internacionales:

<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/index.htm>

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera para la que sean seleccionados con la finalidad de que aquélla gestione el intercambio.

Asimismo quienes resulten seleccionados deberán prestar expresamente su consentimiento para la cesión de sus datos al Banco Santander S. A. y para la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas, al que se dará acceso al becario y que el Banco Santander está desarrollando. Dicho consentimiento se recabará, en el impreso de solicitud, de todos los participantes haciendo constar en él que se entenderá no prestado en caso de no resultar seleccionado.

9. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.



Santander, 4 de octubre de 2010
EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
Miguel Ángel Serna Oliveira